



Versión Pública		
	Fecha de Clasificación	09/04/2018
	Área	Secretaría Ejecutiva
	Información Confidencial	Nombre del recurrente y correo electrónico
	Fundamento Legal	Art. 85 de la LTAIPEZ
	Rúbrica del titular del Área	

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**RECURSO DE REVISIÓN.**

**EXPEDIENTE:** IZAI-RR-147/2020.

**RECURRENTE:** \*\*\*\*\*.

**SUJETO OBLIGADO:** SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

**COMISIONADA PONENTE:** DRA. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS.

**PROYECTISTA:** LIC. YOHANA DEL CARMEN ROMÁN FLORES.

Zacatecas, Zacatecas; a treinta de septiembre del año dos mil veinte.

**VISTO** para resolver el recurso de revisión número **IZAI-RR-147/2020**, promovido por \*\*\*\*\* , ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

**A N T E C E D E N T E S :**

**PRIMERO.- Solicitud de acceso a la información.** El día nueve de septiembre del año dos mil veinte, \*\*\*\*\* , solicitó información al **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (que en lo sucesivo llamaremos Plataforma o PNT), a saber:

*“Solicito saber el organigrama de la Procuraduría de la defensa del menor y la familia,  
Solicito saber el organigrama del caviz  
Solicito saber el salario del personal de confianza de cada área y su salario  
Solicito saber el salario de los trabajadores de confianza de la coordinación administrativa, presidencia y dirección.”*

**SEGUNDO.- Respuesta a la solicitud.** En fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinte, el sujeto obligado otorgó respuesta al solicitante vía Plataforma, mediante oficio marcado con el número U.T.070/AGOSTO/2020,

signado por la Titular del Área de Transparencia, Lic. Marisol Lechuga Benitez, en donde le informa lo siguiente:

...“Me permito informar lo siguiente:

Se anexan Dos organigramas uno de la Procuraduría de Protección a Niños, Niñas, Adolescentes y Familia, dos así como del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Zacatecas (CAVIZ).

La otra información se localiza en los enlaces siguientes:

<https://dif.zacatecas.gob.mx/d/?k=RalPK3V6NM>

<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/?s=&dependencia=40&fraccion=9&t2=&t9=&t10=&t14=&t15=&t16=&t21=&t23=&t28=&t31=&t34=&t35=&t37=&t38=&t39=&t40=&t41=&t42=&t43=&t44=&t46=&t47=&t48=&t41-1=&t41-2=&t41-3=&t41-4=&t41-5=&t41-6=&t41-8=&t41-9=&t48-7=&t47-3=&t47-6=&t47-7=&t47-8=&datefrom=&dateto=&vigente=1> “

**TERCERO.- Presentación del recurso de revisión.** El veintiuno de agosto del año dos mil veinte, el solicitante inconforme con la respuesta, por su propio derecho mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), promovió el presente recurso de revisión ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado).

Según se desprende del escrito presentado, se inconforma manifestando lo que a continuación se transcribe:

“Los organigramas son ilegibles y las ligas que anexan no abren y dan información.”

**CUARTO.- Turno.** Una vez recibido en este Instituto, le fue turnado de manera aleatoria a la C. Comisionada, Dra. Norma Julieta del Río Venegas, ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno, bajo el número que le fue asignado a trámite IZAI-RR-147/2020.

**QUINTO.- Admisión.** En fecha ocho de septiembre del dos mil veinte, se notificó al recurrente la admisión del recurso de revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), así como al sujeto obligado por el mismo medio y a través del sistema Fiel IZAI; lo anterior, con fundamento en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley); artículo 56 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior) y artículo 32 fracción I del Reglamento de la Firma electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos

personales y sujetos obligados, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**SEXTO.- Manifestaciones del sujeto obligado.** El sujeto obligado en fecha dieciocho de septiembre del año en curso, remitió al Instituto sus manifestaciones, a través del escrito dirigido a la Dra. Norma Julieta del Río Venegas, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, signado por el Director del SEDIF, Lic. Omar Acuña Ávila, en las que señala entre otras cosas lo siguiente:

[...] **SEGUNDO.-** Desde el día 19 de agosto de 2020 el sujeto obligado a través del INFOMEX dio respuesta a la solicitud de información con número de folio 00493020, en dicha respuesta se le entrega la información que solicita a través de 2 Organigramas, el primero de la Procuraduría de Protección de Niños y Niñas, Adolescentes y Familia y el segundo del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar del Estado de Zacatecas mejor conocido por sus siglas como CAVIZ, doliéndose en su recurso de que son ilegibles. Con la finalidad de satisfacer el derecho a saber del ciudadano, se le envió a su correo electrónico en fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, los organigramas en formato electrónico de forma legible.

**TERCERO.-** Se informa este Instituto Zacatecano de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que la información solicitada acerca de los trabajadores de confianza de cada área se encuentra en el siguiente link

<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/?s=&dependencia=40&fraccion=9&t2=&t9=&t10=&t14=&t15=&t16=&t21=&t23=&t28=&t31=&t34=&t35=&t37=&t38=&t39=&t40=&t41=&t42=&t43=&t44=&t46=&t47=&t48=&t41-1=&t41-2=&t41-3=&t41-4=&t41-5=&t41-6=&t41-8=&t41-9=&t48-7=&t47-3=&t47-6=&t47-7=&t47-8=&datefrom=&dateto=&vigente=1>, ya que, como sujeto obligado, tenemos el deber de subir la información de manera semestral actualizada a la Plataforma Nacional de Transparencia. Más aun, para que no quede lugar a dudas de nuestra buena fe de entregar dicha información, se le mando al solicitante la información el día diecisiete de septiembre del año en curso a su correo tal y como la pide en su solicitud.  
[...]

**SÉPTIMO.- Cierre de instrucción.** Por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veinte se declaró cerrada la instrucción, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

## **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.- Competencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; este Organismo

Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber. Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La Ley en su artículo 1º advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

**SEGUNDO.- Estudio de fondo.** Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia es sujeto obligado, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, en el que señala como sujetos obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y fondos públicos, teniendo la obligación de transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

Así las cosas, se tiene que el C. \*\*\*\*\*, solicitó al sujeto obligado la siguiente información:

***“Solicito saber el organigrama de la Procuraduría de la defensa del menor y la familia,  
Solicito saber el organigrama del caviz  
Solicito saber el salario del personal de confianza de cada área y su salario  
Solicito saber el salario de los trabajadores de confianza de la coordinación administrativa, presidencia y dirección.”***

El sujeto obligado, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, notificó al solicitante en fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinte a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, oficio marcado con el número

U.T.070/AGOSTO/2020, signado por la Titular del Área de Transparencia, Lic. Marisol Lechuga Benitez, en donde le informa lo siguiente:

... "Me permito informar lo siguiente:

Se anexan Dos organigramas uno de la Procuraduría de Protección a Niños, Niñas, Adolescentes y Familia, dos así como del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Zacatecas (CAVIZ).

La otra información se localiza en los enlaces siguientes:

<https://dif.zacatecas.gob.mx/d/?k=RalPK3V6NM>

<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/?s=&dependencia=40&fraccion=9&t2=&t9=&t10=&t14=&t15=&t16=&t21=&t23=&t28=&t31=&t34=&t35=&t37=&t38=&t39=&t40=&t41=&t42=&t43=&t44=&t46=&t47=&t48=&t41-1=&t41-2=&t41-3=&t41-4=&t41-5=&t41-6=&t41-8=&t41-9=&t48-7=&t47-3=&t47-6=&t47-7=&t47-8=&datefrom=&dateto=&vigente=1> " ...

Derivado de la respuesta antes referida, \*\*\*\*\*, según se desprende del recurso de revisión interpuesto vía Plataforma Nacional de Transparencia ante el Instituto, se inconforma en fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinte refiriendo lo que a continuación se transcribe:

"Los organigramas son ilegibles y las ligas que anexan no abren y dan información."

Posteriormente, una vez admitido a trámite el medio de impugnación interpuesto y notificadas las partes, el sujeto obligado remitió sus manifestaciones ante este Instituto, dirigido a la Dra. Norma Julieta del Rio Venegas, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, signado por el Director del SEDIF, Lic. Omar Acuña Ávila, en las que señala entre otras cosas lo siguiente:

[...] **SEGUNDO.-** Desde el día 19 de agosto de 2020 el sujeto obligado a través del INFOMEX dio respuesta a la solicitud de información con número de folio 00493020, en dicha respuesta se le entrega la información que solicita a través de 2 Organigrama, el primero de la Procuraduría de Protección de Niños y Niñas, Adolescentes y Familia y el segundo del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar del Estado de Zacatecas mejor conocido por sus siglas como CAVIZ, doliéndose en su recurso de que son ilegibles. Con la finalidad de satisfacer el derecho a saber del ciudadano, se le envió a su correo electrónico en fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, los organigramas en formato electrónico de forma legible.

**TERCERO.-** Se informa este Instituto Zacatecano de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que la información solicitada acerca de los trabajadores de confianza de cada área se encuentra en el siguiente link

<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/?s=&dependencia=40&fraccion=9&t2=&t9=&t10=&t14=&t15=&t16=&t21=&t23=&t28=&t31=&t34=&t35=&t37=&t38=&t39=&t40=&t41=&t42=&t43=&t44=&t46=&t47=&t48=&t41-1=&t41-2=&t41-3=&t41-4=&t41-5=&t41-6=&t41-8=&t41-9=&t48-7=&t47-3=&t47-6=&t47->

[7=&t47-8=&datefrom=&dateto=&vigente=1](#), ya que, como sujeto obligado, tenemos el deber de subir la información de manera semestral actualizada a la Plataforma Nacional de Transparencia. Más aun, para que no quede lugar a dudas de nuestra buena fe de entregar dicha información, se le mando al solicitante la información el día diecisiete de septiembre del año en curso a su correo tal y como la pide en su solicitud. “

[...]

Asimismo, dentro de las manifestaciones expresadas por parte del sujeto obligado, anexa cuatro (04) fojas al oficio marcado con el numero U.T.090/SEPTIEMBRE/2020, donde se anexa el nombre, área de adscripción y el salario del personal, así como una (01) foja del organigrama del Centro de Atención a la Violencia Familiar, una (01) foja del organigrama de la Procuraduría de Protección a niñas, niños, adolescentes y Familia del SEDIF, y por último, copia simple de la captura de pantalla donde acredita el envío de la información a través del correo electrónico del ahora recurrente, mismo que fuera proporcionado al momento de realizar la solicitud, todo ello como se puede apreciar con las siguientes imágenes:



SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
OFICIO NUM. U.T.090/SEPTIEMBRE/2020  
ASUNTO: SE ENVIA RESPUESTA  
FECHA: 17/ SEPTIEMBRE/2020.

C.  
PRESENTE.

Con la finalidad de dar respuesta a su solicitud, marcada con el número de folio **00493020**, misma que se recibió en fecha 09 de Julio del año 2020, y en respuesta a su solicitud en el cual requiere:

“solicito saber el organigrama de la Procuraduría de la defensa del menor y la familia, solicito saber el organigrama del caviz. solicito saber el salario del personal de confianza de cada área y su salario. solicito saber el salario de los trabajadores de confianza de la coordinacion administrativa, presidencia y dirección.

Me permito informar lo siguiente:

“Se anexan Dos Organigramas uno de la Procuraduría de Protección a Niños, Niñas, Adolescentes y Familia, así como el del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Zacatecas (CAVIZ).

NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCION	SALARIO MENSUAL BRUTO
ACUÑA AVILA OMAR	DIRECCION GENERAL	\$ 83,365.75
ADAME ACOSTA PEDRO	SUBDIRECCION DEL PARQUE Y ZOOLOGICO LA ENCANTADA	\$ 42,150.51
ALVAREZ GARCIA GUADALUPE	SUBDIRECCION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES Y DESARROLLO FAMILIAR	\$ 22,150.51
ANAYA MOTA VICTOR ARMANDO	COORDINACION DE CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES	\$ 42,150.51

AVILA ACUÑA MAYRA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	\$ 19,439.88
BARRAGAN REYES SANTIAGO	SUBDIRECCION DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO-ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA	\$ 18,142.46
BASURTO DORADO GRISELDA	PROCURADURIA DE PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIA	\$ 22,150.51
FELIX MAYORGA FRANCISCO DE JESUS	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	\$ 42,150.51
FERRER CORREA ALAN	SUBDIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 22,150.51
FIGUEROA RODARTE CLAUDIA SABINA	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	\$ 19,439.88
FLORES SOLIS IRMA PATRICIA	SUBDIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION	\$ 42,150.51
FRAUSTO ORTIZ PATRICIA	CASA HOGAR DE LA TERCERA EDAD	\$ 19,439.88

GARCIA GARCIA GAMALIEL	SUBDIRECCION JURIDICA	\$ 37,150.51
GONZALEZ LOPEZ FLOR DE MARIA	SUBDIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 42,150.51
GUILLEN PRECIADO JUAN	PROCURADURIA DE PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIA	\$ 19,142.47
HUERTA VELASCO JULIO CESAR	PRESIDENCIA	\$ 62,150.51
JUAREZ FERNANDEZ EDGAR ELOY	ORGANO INTERNO DE CONTROL	\$ 29,397.83
LECHUGA BENITEZ MARISOL	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$ 19,439.88
LOPEZ CASILLAS YRENE KAROLINA	CASA HOGAR PARA JOVENES DE ZACATECAS	\$ 18,142.46
LOPEZ HERRERA GUILLERMO	SUBDIRECCION DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO-DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 19,439.88
MANZANERA ESTRADA XOCHITL ETELVINA	ORGANO INTERNO DE CONTROL	\$ 19,439.88
MARTINEZ VILLALOBOS DULCE MARIA	CASAS ASISTENCIALES	\$ 19,439.88
MIER ALVAREZ BEATRIZ	PRESIDENCIA	\$ 42,150.51
MORENO MURILLO PEDRO ALBERTO	CASA HOGAR PARA JOVENES DE ZACATECAS	\$ 19,439.88
NERI MARTIN DEL CAMPO BLANCA EDITH	CASA CUNA "PLACIDO DOMINGO"	\$ 18,142.46
ORTEGA ROBLES MIGUEL ANGEL	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	\$ 40,150.51

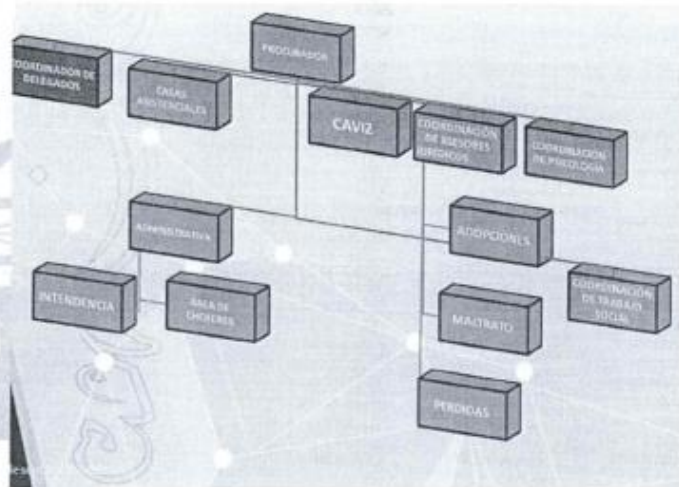
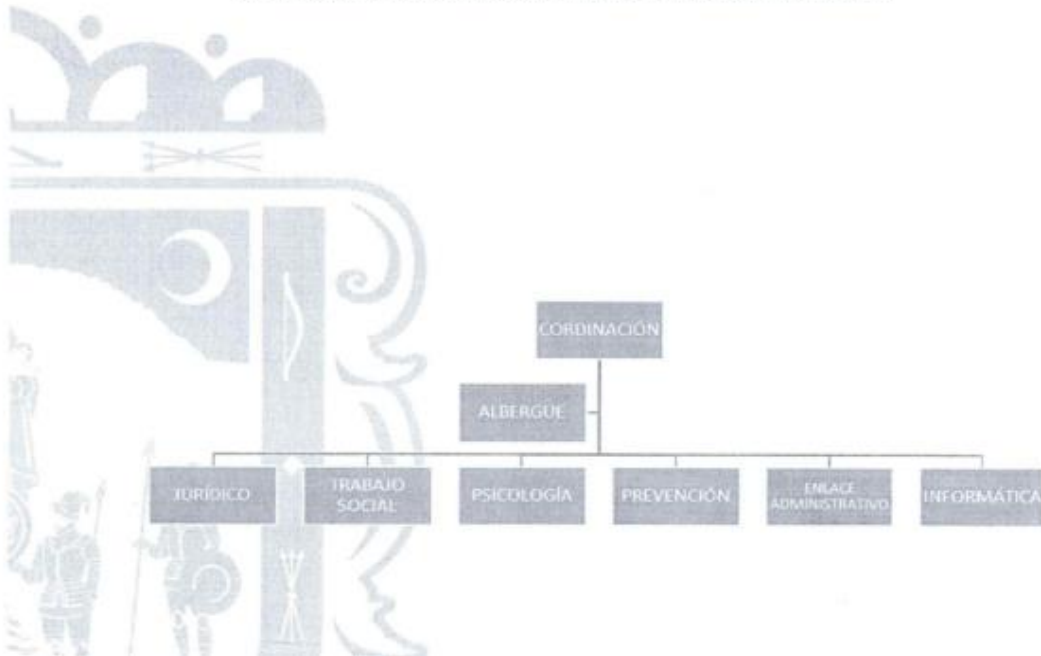
PACHECO DELGADO MARTHA ROCIO	DEPARTAMENTO DEL TELEFERICO	\$ 22,439.90
PACHECO LOPEZ JULIO OMAR	COORDINACION ADMINISTRATIVA	\$ 26,897.94
PEREZ NAVARRETE MANUEL DAVID	PROCURADURIA DE PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIA	\$ 44,150.51
PINEDO GUERRERO JOSE MANUEL	SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	\$ 42,150.51
PINEDO RAMOS MIGUEL EDUARDO	SUBDIRECCION DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA MEDICA DIFERENTE "AMEDIF"	\$ 15,680.31
RAMIREZ RIVERA ALEIDA PATRICIA	DIRECCION GENERAL	\$ 37,150.51
RUELAS HUERTA MA GUADALUPE	CENTRO DE ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR DE ZACATECAS "C.A.V.I.Z."	\$ 22,150.51
SAENZ NAVARRO SOFIA ISABEL	PROCURADURIA DE PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIA	\$ 22,150.51
SANTILLAN DIAZ FATIMA	VINCULACION INSTITUCIONAL	\$ 31,439.88
SIERRA OCHOA MARCOS ABRAHAM	CASAS ASISTENCIALES	\$ 19,439.88
SOTELO TELLEZ REBECA	CASA CUNA "PLACIDO DOMINGO"	\$ 19,439.88
SOTO MEJORADO AUDELIA	CASA DEL ABUELO	\$ 19,439.88
TELLO MARQUEZ SOFIA	SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	\$ 42,150.51
VALADEZ HUERTA CRISTINA	SUBDIRECCION DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 22,150.51

Para mayor información sobre la presentación de Recursos de Revisión, Puede comunicarse al Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso la información y Protección de Datos Personales a los teléfonos (01492) 925 16 21 y 01 800 59019 77 , enviar sus dudas a la cuenta de correo electrónico [soporte@izai.org.mx](mailto:soporte@izai.org.mx) o acudir personalmente a sus instalaciones ubicadas en Av. Universidad N. 113 , Colonia Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradecerle que ejerza su derecho de Acceso a la Información Pública e invitarle a conocer más de este Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y nuestra información de oficio, acudiendo a la página d la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> y al Portal de Transparencia de Gobierno dl Estado de Zacatecas en la página <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>.



**ORGANIGRAMA DEL CENTRO DE ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR**



**ORGANIGRAMA PROCURADURIA DE PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIA DEL SEDIF**



## Correo electrónico:

respuesta a recurso de revisión 147/2020



marisol lechuga benitez <marisollechuga@hotmail.com>

17/09/2020 03:24 p. m.



Para:

Guardar todos los datos adjuntos



---

Así las cosas, al analizar el contenido de la información remitida y bajo ese tenor, este Organismo Garante advierte que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia otorgó respuesta durante la sustanciación del presente recurso; sin embargo, tomando en consideración que aun y cuando el Sujeto Obligado haya remitido captura de pantalla donde demuestre haber remitido la documentación al recurrente no existe la certeza para este Organismo Garante de que la misma la tenga en su poder, razón por la cual, toda vez que lo primordial es satisfacer el derecho de los ciudadanos, lo procedente es darle vista para efecto de que dentro del término de **cinco días hábiles** en vía de cumplimiento manifieste lo que a su derecho convenga, pues de lo contrario, se le dejaría en estado de indefensión, al no poder pronunciarse sobre la información remitida a este Instituto.

En consecuencia, privilegiando el derecho a saber de las personas, y toda vez que el conocerla es un derecho fundamental establecido en el artículo 6° apartado "A" Constitucional, el cual le otorga facultad a toda persona de solicitar información que se encuentre contenida en los archivos de los sujetos obligados, derecho que se rige por los principios de máxima publicidad, buena fe y el principio de eficacia que rige el funcionamiento de este Instituto, consistente en la obligación de tutelar de manera efectiva la garantía de acceso a la información y los mandatos contenidos en los artículos 11 y 21 de la propia Ley, que se refieren a la oportunidad y accesibilidad de la información, así como a la sencillez de los trámites, todo ello amén de la observancia del principio pro persona, se resuelve este asunto declarado fundado el agravio expresado, dejando a salvos sus derechos para que se pronuncie al respecto.

Así las cosas, en conclusión, **se declara fundado el motivo de inconformidad** expresado por \*\*\*\*\* y en consecuencia, désele vista con la

documentación que hizo llegar a este Instituto el Sujeto Obligado, a efecto que dentro del término de **cinco (05) días hábiles** manifieste lo que a su derecho convenga al respecto en vía de cumplimiento, es decir, que **si no está de acuerdo con la información recibida la recurrente lo haga saber a este Organismo Garante, y así éste pueda proceder conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.**

Por todo lo anterior, notifíquese vía Sistema de Gestión de Medios de Impugnación y el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, SIGEMI-SICOM de la PNT al Recurrente y sujeto obligado, así como al Sujeto Obligado mediante Oficio.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 6 apartado "A" y 16; Convenio 87 en sus artículos 3 y 8, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 39, 49, 85, 111, 112, 113, 114 fracción II, 130 fracción II, 170, 171, 174, 178 y 181; del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales en sus artículos 5 fracción I, IV y VI inciso a), 15 fracción X, 31 fracción III y VII, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI y VII, 56 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

## **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver sobre el recurso de revisión **IZAI-RR-147/2020**, interpuesto por **\*\*\*\*\***, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.**

**SEGUNDO.-** Por los argumentos vertidos en la parte considerativa de esta resolución, este Organismo Garante **DECLARA FUNDADO** el motivo de inconformidad.

**TERCERO.-** Dese vista por parte del Organismo Garante a la recurrente, **\*\*\*\*\***, con la información que hizo llegar vía manifestaciones a este Instituto el

sujeto obligado, para efecto de que dentro del término de **cinco (05) días hábiles** en vía de cumplimiento, manifieste lo que a su derecho convenga.

**CUARTO.-** Notifíquese vía Sistema de Gestión de Medios de Impugnación y el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, SIGEMI-SICOM de la PNT al Recurrente y sujeto obligado.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-

Así lo resolvió colegiadamente, el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ (Presidente)**, **DRA. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS** y **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** bajo la ponencia de la segunda de los nombrados, ante el **MTRO. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**, Secretario Ejecutivo, que autoriza y da fe.-  
Conste.-----**(RÚBRICAS)**.

